

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 20 SEP 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 578-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5416-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1033-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 11 de setiembre de 2023; emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 051-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por el Coordinador /Evaluador –SGSYLO-GRI; el Informe N° 030-2023-GOREMAD/GRI-SGSLO/LTR-ERRC de fecha 22 de agosto de 2023 emitido por el Liquidador Técnico -Revisor SGSyLO; el Memorando (M) N° 075-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 1712-2023-GOREMAD/GGR de fecha 09 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 115-2023-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos –AFEP; el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GGR/AFEP/FJVA de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por el Asistente Técnico -AFEP; y demás documentación que se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante Informe N° 1033-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 11 de setiembre de 2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la revisión del Expediente Técnico IOARR denominado, con C.U.I. N° 2605242, en la que detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Informe N° 01-2023-GOREMAD/GGR/AFEP/FJVA de fecha 07 de agosto de 2023, la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, entrega del IOARR "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**".
2. Que, mediante Informe N° 115-2023-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 08 de agosto de 2023, la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia General Regional opinión favorable del Expediente IOARR.
3. Que, mediante Memorando N° 1712-2023-GOREMAD-GGR, de fecha 09/08/2023, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente IOARR denominado: "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", para su revisión e informe, siendo derivado mediante Proveído GRI a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con fecha 09/08/2023.
4. Que, mediante Memorando (M) N° 075-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 10/08/2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a los revisores: Ing. Jesús Armando Acero Mamani e Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori, para su revisión, opinión e informe el Expediente IOARR denominado: "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**".

DE LA REVISIÓN:

- Mediante Informe 051-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 07/08/2023, el Coordinador remite el Expediente IOARR denominado: "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", concluyendo: "**De acuerdo a los antecedentes y revisión del contenido del documento finalmente la Coordinación declara Conforme al Expediente**".

Técnico del IOARR con la denominación Registrada en el Formato N° 07-C "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con CUI N° 2605242 y remite su contenido para su aprobación mediante acto resolutivo con la estructura presupuestal que se indica en dicho informe.

ANÁLISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente IOARR denominado: "**Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", siendo la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCION		MONTO S/
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 594,086.44
GASTOS GENERALES	29.26%	S/ 173,817.59
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	89.35%	S/ 767,904.03
SUPERVISION DE OBRA	7.99%	S/ 68,644.29
LIQUIDACION DE OBRA	2.66%	S/ 22,903.13
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	100.00%	S/ 859,451.45

Son: Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Soles.

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa;

Plazo de Ejecución:

60 días calendarios

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso h), revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras, **Aprueba** el Expediente Técnico del IOARR denominado: **Renovación de la Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**, con CUI N° 2605242, por lo que procede a remitir el presente y actuados que van en 09 folios, 01 archivador y 01 CD, a fin de que se derive a la Gerencia General Regional y disponga su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de expediente técnico, el artículo 33° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en su numeral 33.2 de la referida norma, señala que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o con la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia" en cumplimiento de lo señalado se adjunta el Formato N° 07 -C; Registro de IOARR; asimismo el artículo en mención señala en su numeral 32.5 "Tras la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera." Por lo que una vez aprobado el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización -IOARR (No PIP) denominado: "**Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2605242, la UEI deberá de registrarlo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada.

Que, mediante Informe N° 115-2023-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 08 de agosto de 2023, la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos Ing. Alinson del Rosario Aparcana Paredes, remite y solicita opinión favorable del Expediente del IOARR denominado: "**Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2605242, el mismo que ha sido revisado y evaluado por los Revisores Especialistas de la SGSYLO: Ing. Civil Jesús Armando Acero Mamani



e Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori, por lo que mediante el Informe N° 051-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAMM de fecha 07 de setiembre de 2023 el Coordinador emite su **Conformidad**; asimismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Aprobación** mediante el Informe N° 1033-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 11 de setiembre de 2023, por lo que mediante Memorando N° 5416-2023-GOREMAD/GRI de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente Técnico del IOARR denominado: **"Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2605242; opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente se desprende que el Expediente Técnico de Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: **"Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2605242, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de Ejecución del Expediente Técnico, es por el monto total de **S/ 859,451.45 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 60 día calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: **"Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2605242, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 859,451.45 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Soles)**, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION		MONTO S/
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 594,086.44
GASTOS GENERALES		S/ 173,817.59
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		89.35% S/ 767,904.03
SUPERVISION DE OBRA		7.99% S/ 68,644.29
LIQUIDACION DE OBRA		2.66% S/ 22,903.13
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		100.00% S/ 859,451.45

Son: **Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Soles.**
Modalidad de Ejecución: **Administración Directa;** Plazo de Ejecución: **60 días calendarios.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, asimismo Aprobar el Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, para la ejecución del Expediente Técnico de Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: "Renovación de Cobertura; en el (la) Casa Hogar Refugio Temporal, Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con C.U.I. N° 2605242.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

